



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

No. LP-INE-065/2023

**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para
equipos de aire acondicionado y generadores de reserva
automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo
(CEVEM)**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Presencial
Ejercicio Fiscal	2024
Número:	LP-INE-065/2023
Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de aire acondicionado y generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	8	MES:	diciembre	AÑO:	2023	HORA:	09:30
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
Fecha límite envío de preguntas: 6 de diciembre de 2023 a las 09:30 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	15	MES:	diciembre	AÑO:	2023	HORA:	09:30
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

DÍA:	22	MES:	diciembre	2023
LUGAR:	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.			

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

El día 30 de noviembre de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día de 5 de diciembre 2023.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1º. En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- 2º. De forma impresa en los estrados de las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicados en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La convocatoria exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Registro de participación:

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriquez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. La versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: compras@ine.mx

y marco.flores@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de aire acondicionado y generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de entrega de los bienes, prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Décimo Novena Sesión Extraordinaria 2023** celebrada con fecha **27 de noviembre de 2023**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad;

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	14
1.6.	Normas aplicables y en materia de sustentabilidad ambiental	14
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	15
1.9.	Condiciones de pago	15
1.10.	Anticipos	15
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	16
1.12.	Impuestos y derechos	16
1.13.	Transferencia de derechos	16
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	17
1.16.	Responsabilidad laboral	17
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	17
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	18
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
8.	PENAS CONVENCIONALES	31
9.	DEDUCCIONES	32
10.	PRÓRROGAS	32
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	32
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	33
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ...	33
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	34
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	35
16.	INCONFORMIDADES	35
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	35
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES	36
	ANEXO 1	37
	ANEXO 2	37
	ANEXO 3 "A"	67
	ANEXO 3 "B"	68
	ANEXO 3 "C"	69
	ANEXO 4	70
	ANEXO 5	71
	ANEXO 6	72
	ANEXO 7	73
	ANEXO 8	77
	ANEXO 9	78
	ANEXO 10	85
	ANEXO 11	86
	ANEXO 12	87

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de aire acondicionado y generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)**”, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2024 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al monto mínimo IVA incluido y monto máximo IVA incluido que se podrá ejercer y que se señalan a continuación:

Ejercicio	Concepto	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
2024	Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado	\$1,694,968.80	\$4,237,422.00
	Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de los generadores de reserva automáticos	\$2,959,508.00	\$7,398,770.00
TOTAL		\$4,654,476.80	\$11,636,192.00

Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formaliza para ejercer recursos en la partida presupuestal 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la

fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El periodo de vigencia de los servicios será a partir del 1 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

El plazo para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el numeral **9 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

El PROVEEDOR deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y generadores de emergencia automáticos en los 143 Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), que se describen en el **APÉNDICE I UBICACIÓN DE LOS CEVEM**, a nivel nacional, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas durante la vigencia del servicio; por lo que un día hábil consideran ocho horas de trabajo al día.

El lugar o forma para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el numeral **9 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.3 Condiciones para la entrega de los bienes

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La proposición que presenten los LICITANTES deberá ser en idioma español.

Los catálogos, folletos y/o fichas técnicas podrán entregarse en el idioma español o inglés, en caso distinto debe ser acompañado de una traducción simple al español, indicando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados.

1.6. Normas aplicables y en materia de sustentabilidad ambiental

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento El LICITANTE como parte de su propuesta, deberá de integrar por escrito una carta o manifiesto de decir verdad, que el servicio objeto de la presente contratación descritos en los numerales **3.1 “Servicio de mantenimiento aires acondicionados”** y **3.2, “Servicio de mantenimiento generadores de emergencia automáticos”**, se presentará en estricta observancia a las normas, así mismo el Licitante deberá integrar el contenido y documentación de las Normas solicitadas:

- NOM-001-SEDE-2012 – “Instalaciones Eléctricas (utilización)”

- NOM-004-STPS-1999 – “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.”

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral **6 “Normas aplicables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien informará a la DRMS lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el titular de la Subdirección de Administración de Infraestructura Tecnológica de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido, para los equipos de aire acondicionado y generadores de reserva automáticos sobre la evidencia de los trabajos realizados de acuerdo con los numerales **3.1.7. Reporte de Mantenimiento Preventivo (Aires acondicionados)**, **3.1.8. Reporte de Mantenimiento Correctivo (Aires Acondicionados)**, **3.2.8. Reporte de Mantenimiento Preventivo (Generadores de emergencia automáticos)**, **3.2.9. Reporte de Mantenimiento Correctivo (Generadores de Emergencia Automáticos)** y una vez recibidos los entregables que correspondan de conformidad con lo señalado en el numeral **9. “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación del Administrador del contrato.

El pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (joseluis.enriquez@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa aceptación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los

servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.

- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará

desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su

apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal del LICITANTE en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, **con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES**, se solicita en el **Anexo 2**

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>*

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.

e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.

f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.

- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos g) y h) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES o participar de manera conjunta.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar los conceptos que se incluyan para la o las partidas y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen con relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas cumplen o no cumplen la realizará el titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

- a) En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **8 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en**

la licitación, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 6 de diciembre 2023, a las 09:30 horas**, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx
- c) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE podrá formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante a las preguntas que le sean propias.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación,

informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, únicamente respecto de las preguntas que se le sean propias, conforme se establece en el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **15 de diciembre 2023, a las 09:30 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha**,

hora y lugar establecido para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **22 de diciembre de 2023**, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la

establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que, una vez que sea firmado electrónicamente en su totalidad, será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir

diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente.**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx.

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, torre zafiro II. Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

7.1.2 Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional

Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a las cuentas antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx digitalizada en formato PDF:

Personas físicas con nacionalidad mexicana:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. **(Anexo 10** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales nacionales:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. **(Anexo 10** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Documento que acredite la facultad de representación.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req).

El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a lucia.galvan@ine.mx alonso.rodriguez@ine.mx y alejandro.garcia@ine.mx.

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada **a más tardar a las 18:00 horas del quinto día hábil contado a partir de la notificación del fallo**. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, así como en los artículos 115 fracción III 123, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la entrega de los bienes y prestación de los servicios.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios, numerales **3.1.4 Mantenimiento preventivo (Aire Acondicionados)**, **3.1.5 Mantenimiento correctivo (Aires Acondicionados)**, **3.2.4. Mantenimiento preventivo (Generadores de reserva automáticos)**, **3.2.5. Mantenimiento correctivo (Generadores de reserva automáticos)** y entrega de los documentos listados en el numeral **9. “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, le serán aplicables penas convencionales.

En caso de que el PROVEEDOR no presente los entregables indicados en el numeral **9 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente contratación, le será aplicable una pena convencional de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso a partir del plazo indicado.

La penalización será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto del servicio no prestado oportunamente, conforme a lo establecido en el **numeral 3. “Descripción del requerimiento”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente contratación para la prestación de los servicios.

Dichas penas se contabilizarán únicamente dentro del horario de servicio, es decir, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo establecido en el numeral **8 “Horario de prestación del servicio”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente contratación.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. **DEDUCCIONES**

De conformidad con los artículos 63 del Reglamento y 146 de las POBALINES, para el presente procedimiento no hay deducivas.

10. **PRÓRROGAS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forma parte de la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar Todos los Conceptos señalados en el **Anexo 7 "Oferta económica"**, de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total

conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

EL LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Descripción general

“**El Instituto**” es la única autoridad para la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión de los Partidos Políticos y Autoridades Electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y la Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia tal como se menciona en el Capítulo I, artículo 160 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) a través de la Dirección de Procesos Tecnológicos (DPT) es la encargada del soporte a la infraestructura tecnológica de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM); los cuales son los responsables de verificar la transmisión de los promocionales de radio y televisión de partidos políticos, autoridades electorales y candidatos independientes; de acuerdo a las atribuciones que la LGIPE le confiere en los artículos 184 numeral 7 y 185.

2. Tipo de requerimiento

“**El Instituto**” requiere de la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y de los generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM).

3. Descripción del requerimiento

“**El Instituto**” requiere que el prestador del servicio a quien en lo sucesivo se denominará “**El proveedor**” realice los mantenimientos preventivos y correctivos de la siguiente manera:

3.1 Servicios de mantenimiento Aires acondicionados

3.1.1 Equipos de aire acondicionado tipo Minisplit

“**El Instituto**” requiere que el prestador del servicio a quien en lo sucesivo se denominará “**El proveedor**” realice los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado de la siguiente manera:

I. Mantenimientos preventivos por realizar:

Mantenimientos preventivos AA	2024
1er semestre	137
2do semestre	137
Servicios x año	274

Tabla 1 - Cantidad de mantenimientos preventivos AA

II. Mantenimientos correctivos por realizar

Mantenimientos correctivos AA	2024
1er semestre	Estos mantenimientos dependen de los reportes generados por fallas en los equipos y se realizarán bajo a demanda del Instituto, siempre en estricto apego del presupuesto asignado.
2do semestre	

Tabla 2 - Cantidad de mantenimientos correctivos AA

I. Características de los Aires Acondicionados:

#	Descripción	Cantidad
1	Aire Acondicionado tipo Minisplit, hi-wall, sólo frío Capacidad 3TR, 36000 BTU/hora Tipo de conexión: 1 Fase, 220 V Gas ecológico R410	136
2	Aire Acondicionado de precisión Voltaje nominal: 220 V, 60 Hz Capacidad de refrigeración: 42,000 BTU/hora Gas ecológico R-407	1

Tabla 3 – Características AA

a) Primer semestre 2024

- Contempla los meses de enero a junio del 2024
- “El proveedor” deberá realizar como mínimo 137 mantenimientos de acuerdo con el numeral “**3.1.4. Mantenimiento preventivo (Aire Acondicionado)**” del presente anexo técnico.
- “El proveedor” deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el numeral “**3.1.5. Mantenimiento correctivo (Aire Acondicionado)**”, que sean reportados por el personal designado por “El Instituto”.

b) Segundo semestre 2024

- Contempla los meses de julio a diciembre del 2024
- “El proveedor” deberá realizar como mínimo 137 mantenimientos de acuerdo con el numeral “**3.1.4. Mantenimiento preventivo (Aire Acondicionado)**” del presente anexo técnico.
- “El proveedor” deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el numeral “**3.1.5. Mantenimiento correctivo (Aire Acondicionado)**”, que sean reportados por el personal designado por “El Instituto”.

3.1.2 Características técnicas de los aires acondicionados

A continuación, se describen las características de los equipos de aire acondicionado:

a) Especificaciones técnicas de aire acondicionado tipo Minisplit:

- Equipo: Aire Acondicionado tipo Minisplit, Hi-Wall, sólo frío.
- Condensadora y evaporadora

- Voltaje nominal: 220 V, 60 Hz
- Tipo de conexión: 1 Fase, 220 V
- Capacidad de refrigeración: 33,600 BTU/hora
- Con función "AUTO-START"
- Con control inalámbrico
- Indicador de temperatura
- Gas ecológico R-410

b) Especificaciones técnicas de aire acondicionado de precisión

- Equipo: Aire Acondicionado de precisión
- Voltaje nominal: 220 V, 60 Hz - Condensador externo
- Capacidad de refrigeración: 42,000 BTU/hora
- Gas ecológico R-407

3.1.3 Personal técnico requerido (Aires Acondicionados)

"El Licitante" como parte de su propuesta, deberá acreditar de al menos 4 técnicos y no más de 6 técnicos, mediante copia simple de la documentación original, a manera enunciativa y no limitativa, documentos impartidos por institutos, organismos nacionales o internacionales, constancias emitidas por fabricantes, etc., que las personas contratadas y que serán asignadas para la prestación del servicio, cuentan la experiencia y los conocimientos técnicos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos a quipos de aire acondicionado con características iguales o similares a las solicitadas en presente anexo técnico, función para la cual están siendo contratados.

"El Licitante" como parte de su propuesta técnica deberá presentar el currículum vitae por cada técnico, firmado por el técnico titular responsable, así como por el representante legal de la empresa, donde se muestre su experiencia laboral y conocimientos técnicos de por lo menos 1 año para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado tipo minisplit con características iguales o similares a las solicitadas en presente anexo técnico, objeto del presente contrato.

3.1.4 Mantenimiento preventivo (Aire Acondicionados)

"El Proveedor" deberá de realizar a todas las acciones necesarias para realizar el mantenimiento preventivo con el objetivo de mantener los equipos en condiciones óptimas de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas de los fabricantes, así como detectar condiciones que provocarían fallas, mal funcionamiento o paro del equipo.

De manera enunciativa más no limitativa, "El proveedor" deberá realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con las siguientes actividades:

a) Evaporadora

- Control inalámbrico*
 - Verificación de su correcta operación
 - Sustitución de baterías alcalina AA para el control remoto (en caso de que aplique)
 - Revisión de la tarjeta de control
- Motor/turbinas*
 - Medición de voltaje y amperaje, registro de lecturas

- Verificación de las velocidades
 - Verificación física del libre movimiento de turbinas, así como de ruidos
 - Limpieza de las turbinas
 - Limpieza del motor
- iii. *Serpentín*
- Medición de temperatura en la inyección del aire, registro de lecturas
 - Verificación de pendiente de charola de condensados
 - Verificación de operación de bomba de condensados (en caso de que aplique)
 - Limpieza y revisión en la salida de condensados, retirar incrustaciones que impidan el dren adecuado
 - Lavado de filtros de aire
 - Verificación del buen funcionamiento del termostato

b) Condensadora

- i. *Compresor*
- Medición de voltaje y amperaje, registro de lecturas
 - Medición de presión de refrigerante (succión y descarga), registro de lecturas
 - Verificar que no existan fugas Verificación del estado de bulbos, sensores, válvulas Revisión de los soportes
 - Revisión del estado del capacitor y contactor
 - Revisión del estado del aislamiento de la tubería
- ii. *Gabinete*
- Revisión del libre movimiento de aspas de inyección de aire
 - Verificar el buen estado de la pintura, (aplicar en caso de ser necesario)
 - Limpieza general
 - Verificación de la temperatura de conductores eléctricos
- iii. *Motor/ventilador*
- Medición de voltaje y amperaje, registro de lecturas - Limpieza general
- iv. *Tablero de control*
- Medición de voltaje de alimentación
 - Revisión de conexiones, (ajuste en caso de ser necesario)
 - Verificar la protección del alimentador, (cambiar en caso de ser necesario)

Adicionalmente a estos servicios, “**El proveedor**” deberá considerar los que el fabricante de cada equipo especifique sobre el mantenimiento, procedimientos, equipos de medición, herramientas y accesorios.

Si dentro del mantenimiento preventivo se detecta falla en las zapatas de conexiones del equipo, éstas se deberán cambiar sin que represente costo adicional para el “**El Instituto**”.

Si durante el mantenimiento preventivo se detecta una falla en alguno de los componentes contemplados en el catálogo de refacciones, “**El proveedor**” deberá solicitar la autorización del Departamento de Infraestructura y Ambiente Físico para realizar la sustitución, y en ese caso, sólo deberá cobrar la refacción que ampare la reparación, sin que se cobre un servicio de mantenimiento correctivo.

3.1.5 Mantenimiento correctivo (Aires Acondicionados)

“**El Proveedor**” deberá de realizar a todas las acciones necesarias para realizar el mantenimiento correctivo en los equipos de Aire Acondicionado para detectar las fallas que presentan los equipos y que

como consecuencia se requiere de la sustitución y/o reparación de algún componente o elemento relacionado con el equipo, mal funcionamiento u operación, durante la vigencia del contrato.

Es necesario que el proveedor presente un catálogo de refacciones que se utilizarían para realizar los mantenimientos correctivos a los equipos de aire acondicionado que así lo requieran, así como las que considere pertinentes incluir, “El Licitante” deberá de cotizar las refacciones para la presente convocatoria.

3.1.6 Refacciones (Aires Acondicionados)

Refacción	Unidad de medida	Marca	Modelo
Bujes	Pieza		
Dámper	Pieza		
Display	Pieza		
Fusibles	Pieza		
Turbinas	Pieza		
Relevador	Pieza		
Nitrógeno	Kg		
Capacitor	Pieza		
Insultube	Pieza		
Contactor	Pieza		
Relevador	Pieza		
Compresor	Pieza		
Pre calentador	Pieza		
Pastilla de 30 A	Pieza		
Control remoto	Pieza		
Kit de instalación	Kit		
Tarjeta de control	Pieza		
Limpiador 141-B	Kg		
Filtro Deshidratador	Pieza		
Cable uso rudo 4-16	Mts		
Gas refrigerante R-22	Kg		
Aletas de Oscilación	Pieza		
Reparación de fugas	Servicio		

Gas refrigerante R-410	Kg		
Sensor de Temperatura	Pieza		
Base de condensadoras	Pieza		
Carcasa de Evaporadora	Pieza		
Agente limpiador de tubería	Kg		
Aspas (ventilador y evaporador)	Pieza		
Motores (ventilador y evaporador)	Pieza		
Base metálica para condensadora	Pieza		
Tubería flexible de 3/8" sin aislar	Mts		
Conector de bronce para batería	Pieza		
Evaporadora 33600 BTU (componente completo)	Pieza		
Condensadora 33600 BTU (componente completo)	Pieza		
Serpentines (condensadores y evaporadores)	Pieza		
Tubo flexible de cobre de 3/4"	Mts		
Reubicación y reconexión (condensadores y evaporadores)	Servicio		
Servicio de traslado de equipo de aire acondicionado	Servicio		

Tabla 4 – Lista de refacciones de aires acondicionados.

(Incluir las refacciones que consideren necesarias incluir adicionales a las listadas)

La cantidad está en función de las necesidades que se presenten en cada sitio y se ajustará dependiendo de las necesidades de “**El Instituto**”.

El mantenimiento correctivo se deberá realizar conforme a las siguientes actividades:

Realizar una verificación del equipo y un levantamiento inicial indicando:

- Reporte de partes dañadas
- Condiciones generales de operación del equipo
- Estado general del equipo, cableado, y conexiones
- Revisión del aislante en la tubería interior
- Verificación de la temperatura del aire que arroja el equipo
- Registro de lecturas de voltaje
- Verificar que no exista corrosión

“**El proveedor**” ejecutará los servicios necesarios (sólo cobrará un servicio correctivo) para corregir la falla instalando las refacciones nuevas y posteriormente deberá realizar la limpieza a detalle de cada uno de los componentes de los equipos para entregarlo en óptimas condiciones de operación.

3.1.7 Reporte de Mantenimiento Preventivo (Aires acondicionados)

Al finalizar los servicios realizados (mantenimiento preventivo), **“El Proveedor”** deberá elaborar a **“El Instituto”** un reporte de los servicios en sitio con evidencia fotográfica fechada, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora del día en que se proporcione el mantenimiento preventivo.
- Marca, modelo y número de serie del equipo objeto del mantenimiento preventivo.
- Estado general del equipo.
- Evidencia fotográfica antes y después del mantenimiento, como mínimo 4 y máximo 10 fotografías en formato en formato GIF, PNG, JPG o JPEG por reporte.
- CheckList de los puntos señalados en el numeral 3.1.4 “Mantenimiento preventivo (Aire Acondicionados)”.
- Lecturas de entrada y salida del equipo antes y después del mantenimiento preventivo.
- Registro de los ajustes realizados en el mantenimiento preventivo.
- Recomendaciones que se consideren pertinentes sobre la operación y funcionamiento del equipo.
- Nombre, puesto y firma del personal que realizó el mantenimiento.

“El Proveedor”, deberá de hacer entrega de los “Reportes de mantenimiento preventivo (hoja de servicio)” al administrador del contrato designado por **“El Instituto”** dentro de los primeros cinco días de cada mes, en archivo digital PDF, almacenados en memoria USB o medio extraíble, la evidencia fotográfica deberá ser a color, las imágenes deberán nítidas (no borrosas) en tamaño estándar (7 x 10 cm) adjuntas a cada archivo digital, cada reporte deberá de tener un mínimo de 4 y un máximo de 10 imágenes, la entrega de esta información deberá de realizarse conforme al numeral 9 Entregables, del presente Anexo Técnico.

3.1.8 Reporte de Mantenimiento Correctivo (Aires Acondicionados)

Al finalizar los servicios realizados (mantenimiento correctivo), **“El Proveedor”** deberá elaborar a **“El Instituto”** un reporte de los servicios correctivos proporcionados en sitio, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora del día en que se proporcione el mantenimiento correctivo.
- Marca, modelo y número de serie del equipo objeto del mantenimiento correctivo.
- Estado general del equipo antes y después del mantenimiento correctivo, así como su evidencia fotográfica.
- Diagnóstico detallado de la falla, únicamente aplica para mantenimiento correctivo.
- Registro de refacciones reemplazadas derivadas del mantenimiento correctivo y evidencia fotográfica de las refacciones que fueron reemplazadas, como mínimo 4 y máximo 10 fotografías en formato en formato GIF, PNG, JPG o JPEG por reporte.
- Registro de los ajustes realizados del mantenimiento correctivo.
- Recomendaciones que se consideren pertinentes sobre la operación / mantenimiento correctivo del equipo para evitar futuras fallas.
- Nombre, puesto y firma del personal que realizó el mantenimiento correctivo.

Como parte del reporte de mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá de emitir un archivo o evidencia fotográfica del estado en que encuentra el equipo, previa reparación del componente dañado y posterior a la misma, como mínimo 4 y máximo 10 fotografías en formato en formato GIF, PNG, JPG o JPEG por reporte.

Al término de las actividades de mantenimiento, **“El Proveedor”** deberá solicitar al personal encargado por parte de **“El Instituto”** la firma de conformidad de los servicios realizados en la hoja de servicio **“Reporte de mantenimiento correctivo”**.

“El Proveedor”, deberá de hacer entrega de los **“Reportes de mantenimiento correctivo (hoja de servicio)”** a **“El Instituto”**, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en archivo digital PDF almacenados en memoria USB o medio extraíble, la evidencia fotográfica deberá ser a color, las imágenes deberán nítidas (no borrosas) en tamaño estándar (7 x 10 cm) adjuntas a cada archivo digital, cada reporte deberá de tener un mínimo de 4 y un máximo de 10 imágenes, la entrega de esta información deberá de realizarse conforme al numeral 7 **“Documentos”**, del presente Anexo Técnico.

3.1.9 Informe Mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos (Aires Acondicionados)

“El Proveedor”, deberá de entregar a **“El Instituto”** dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un **Informe Mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos**, el cual debe contener un descriptivo de las actividades realizadas durante los servicios de mantenimiento que se efectuaron durante el mes, así como los sitios visitados, el cual debe venir acompañado de las hojas de servicio.

3.1.10 Garantía (Aires Acondicionados)

a) Garantía de los servicios preventivos

“El proveedor” deberá especificar en la hoja de servicio, la garantía sobre los trabajos realizados (mano de obra) por 30 días naturales posteriores a la realización de los mantenimientos preventivos, durante la vigencia del contrato.

b) Garantía de los servicios correctivos

“El proveedor” deberá especificar en la hoja de servicio, la garantía sobre los trabajos realizados (mano de obra) del mantenimiento correctivo por 90 días naturales posteriores a la realización mantenimiento correctivo, durante la vigencia del contrato.

c) Garantía de Refacciones

Todas las refacciones deberán ser nuevas, compatibles, originales y con las características especificadas por el fabricante, capaces de garantizar la correcta operación de los equipos bajo pruebas realizadas.

Así mismo, **“El proveedor”** de especificar en el reporte de mantenimiento correctivo la garantía por 90 días naturales en cualquiera de las refacciones mencionadas en el numeral 3.1.6. Refacciones (Aires Acondicionados), del presente anexo técnico.

En el caso de cambio de condensadora y la evaporadora, estas dos refacciones a excepción de las relacionadas en el numeral 3.1.6 deberán de contar con 9 meses de garantía, así mismo deberán de las mismas características técnicas de los equipos descritos en el numeral 3.1.2, esta garantía deberá incluirse, dentro de la hoja de servicio que corresponda, al momento de realizar el cambio de las refacciones.

3.2 Servicio de mantenimiento (Generadores de reserva automáticos)

3.2.1 Generadores de reserva automáticos

“El Instituto” requiere que el prestador del servicio a quien en lo sucesivo se denominará “El proveedor” realice los mantenimientos preventivos y correctivos de los generadores de reserva automáticos de la siguiente manera:

II. Mantenimientos preventivos por realizar:

Mantenimientos preventivos Generadores	2024
1er semestre	134
2do semestre	134
Servicios x año	268

Tabla 5 - Cantidad de mantenimientos preventivos GE

III. Mantenimientos correctivos por realizar por ejercicio:

Mantenimientos correctivos Generadores	2024
1er semestre	Estos mantenimientos dependen de los reportes generados por fallas en los equipos y se realizarán bajo a demanda del Instituto, siempre en estricto apego del presupuesto asignado .
2do semestre	

Tabla 6 – Cantidad de mantenimientos correctivos GE

IV. Características de los generadores:

#	Descripción	Cantidad
1	Generador de emergencia automático Marca: GENERAC Modelo: Guardian G007226, G007228 Capacidad: 18,000 Watts, Gas LP, 60 Hz	133
2	Generador de emergencia automático Marca: CUMMINS Modelo: Stamford BC184E Capacidad: 25,000 Watts, Diésel, 60 Hz	1

Tabla 7 – Características GE

a) Primer semestre 2024

- Contempla los meses de enero a junio del 2024
- “El proveedor” deberá realizar como mínimo 134 mantenimientos de acuerdo con el numeral “4. Mantenimiento preventivo” del presente anexo técnico.
- “El proveedor” deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el numeral “5. Mantenimiento correctivo”, que sean reportados por el personal designado por “El Instituto”.

b) Segundo semestre 2024

- Contempla los meses de julio a diciembre del 2024
- “El proveedor” deberá realizar como mínimo 134 mantenimientos de acuerdo con el numeral “4. Mantenimiento preventivo” del presente anexo técnico.
- “El proveedor” deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el numeral “5. Mantenimiento correctivo”, que sean reportados por el personal designado por “El Instituto”.

3.2.2 Características técnicas (Generadores de reserva automáticos)

a) Capacidad 18 kW

- Sistema de emergencia automático con motor enfriado por aire
- Enciende dentro de lapso de 10 segundos al determinar corte de luz.
- RPM: 3600, 60 Hz
- Generador: 20 kW

b) Capacidad 25 kW

- Sistema de emergencia automático con motor enfriado por aire
- Motor: CUMMINS
- Enciende dentro de lapso de 10 segundos al determinar corte de luz.
- RPM: 1800, 60 Hz
- Generador: Stamford BC184E

3.2.3 Personal técnico requerido (Generadores de emergencia automáticos)

“El Licitante” como parte de su propuesta, deberá acreditar de al menos 4 técnicos y no más de 6 técnicos, mediante copia simple de la documentación original, a manera enunciativa y no limitativa, documentos impartidos por institutos, organismos nacionales o internacionales, constancias emitidas por fabricantes, etc., que las personas contratadas y que serán asignadas para la prestación del servicio, cuentan la experiencia y los conocimientos técnicos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos a quipos Generadores de Reserva Automáticos con características iguales o similares a las solicitadas en presente anexo técnico, función para la cual están siendo contratados.

“El Licitante” como parte de su propuesta técnica deberá presentar el currículum vitae por cada técnico, firmado por el técnico titular responsable, así como por el representante legal de la empresa, donde se muestre su experiencia laboral y conocimientos técnicos de por lo menos 1 año para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de Generadores de Emergencia Automáticos con características iguales o similares a las solicitadas en presente anexo técnico, objeto del presente contrato.

3.2.4 Mantenimiento preventivo (Generadores de reserva automáticos)

Se entiende por mantenimiento preventivo a todas aquellas acciones que debe realizar “El proveedor” para mantener los equipos en condiciones óptimas de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas de los fabricantes, así como detectar condiciones que provocarían fallas, mal funcionamiento o paro del equipo.

“El proveedor” deberá realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con las siguientes actividades:

a) Condición general

- i. Inspeccionar si existe temperatura fuera de lo normal, esto es si sobrepasa los 144° C o 293° F.
- ii. Inspeccionar el estado de la base sobre la que está montada y su sujeción a la misma.
- iii. Verificar que no tenga daños por las condiciones locales en donde se instaló (inundaciones, huracanes, terremotos o suelos inestables), en cuanto a la flexibilidad y fuerza de la tubería y sus conexiones.
- iv. Verificar que no haya sido sumergida en agua; si la estructura ha sufrido una inundación, deberá inspeccionarse completamente para asegurarse que no habrá problemas eléctricos durante la operación del equipo.
- v. Verificar que tenga conexión a la tierra física del CEVEM.

b) Instalación de gas

- i. Verificar que el tanque de acero para gas (propano líquido), no tenga fugas, picaduras, abolladuras, que la pintura se encuentre en buen estado; en caso de existir deberán ser reparadas.
- ii. Inspeccionar líneas de combustible y conexiones (gas natural o LP) en busca de fugas; en caso de existir fugas deberán ser reparadas.
- iii. Verificar el estado de las válvulas de cierre manual en la línea de suministro de combustible (gas); en caso de existir fallas deberán ser reparadas.
- iv. Verificar la posición correcta del selector de acuerdo con el tipo de gas utilizado (natural o propano líquido) y corregir en caso de ser necesario.
- v. Verificar las condiciones de la línea de alta presión, el regulador y el manómetro, el cual deberá indicar entre 1 - 1.5 kg/cm², corregir en caso de ser necesario.
- vi. Verificar las condiciones de la línea de baja presión, el regulador y el manómetro, el cual deberá indicar entre 8 - 12 oz/in², corregir en caso de ser necesario.
- vii. Verificar que la manguera de alimentación de gas esté instalada de manera horizontal con la tubería (sin curvas).

c) Panel de control

- i. Verificar que el panel de control esté operando y que se encuentre configurado de acuerdo con las especificaciones de “**El Instituto**”.
- ii. Probar y revisar que no se tengan notificaciones de fallas en los sistemas de protección del motor, tales como:
 - Sensor de bajo nivel de aceite
 - Sensor de alta temperatura
 - Falla de arranque
 - Exceso de velocidad
 - Sensor de rpm
 - Batería baja
- iii. En caso de existir alguna deberá ser atendida de acuerdo con el procedimiento establecido para el servicio indicado en el numeral “**5. Mantenimiento correctivo**”.
- iv. Limpiar las tarjetas, verificar cableado, conexiones y componentes electrónicos con productos antiestáticos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

- v. Verificar el estado del fusible de 7.5 A, ubicado en el panel de control, en caso de que se encuentre abierto, reemplazar con un fusible idéntico.
- vi. Tomar lectura del número de horas de operación de la planta de luz al momento de realizar el servicio de mantenimiento.

d) Cambio de aceite y filtro de aceite del motor

- i. Realizar el cambio de aceite y filtro de acuerdo con el procedimiento y a las especificaciones del fabricante.
- ii. Inspeccionar las juntas, sellos o mangueras dañadas o si existen fugas de aceite.
- iii. Realizar el drenado del aceite usado y disponerlo en un recipiente para posteriormente llevarlo a un centro de recolección apropiado.
- iv. Rellenar con el aceite recomendado.

e) Recomendaciones de aceite de motor

- i. El aceite utilizado debe cumplir el estándar mínimo de la American Petroleum Institute (API) Service Class SJ, SL o superior. No deben usarse aditivos especiales. Seleccionar el grado de viscosidad del aceite de acuerdo con la temperatura esperada de operación.
 - SAE 30 - por encima de 32° F
 - 10W-30 - entre 40° F y -10° F
 - Sintético 5W-30 - 10° F y menos

f) Cambio del filtro de aire del motor

- i. Reemplazar el filtro de aire del motor de acuerdo con el procedimiento y a las especificaciones del fabricante.
- ii. Limpiar el polvo y los residuos dentro de la caja de aire y alrededor de los bordes.

g) Bujías

- i. Inspeccionar las bujías de acuerdo con el procedimiento y a las especificaciones del fabricante.
- ii. Limpiar el área alrededor de la base de las bujías para sacar el polvo y la suciedad del motor.
- iii. Reemplazar las bujías.
- iv. Revisar el espacio de las bujías usando un calibrador y ajustar el espacio a 1.02 mm (0.040") doblando con cuidado el electrodo de tierra.

h) Baterías selladas

- i. Inspeccionar la batería de acuerdo con el procedimiento y a las especificaciones del fabricante.
- ii. Limpiar la batería retirando la corrosión. Deberá usarse grasa dieléctrica sobre los bornes de la batería para ayudar a evitar la corrosión.
- iii. Ajustar las terminales y verificar la correcta conexión de la batería.
- iv. Limpiar los cables de la batería, o reemplazarlos si se encuentran corroídos o defectuosos.
- v. Verificar si cuenta con un calentador de batería tipo almohadilla para ayudar al arranque en climas fríos, en áreas donde las temperaturas regularmente caen debajo de -12° C.
- vi. En caso de que se requiera cambio de la batería, deberá de ser sustituida por una nueva con las características proporcionada por **"El Instituto"**.
- vii. Revisar la condición de la batería y el estado de la carga con un voltímetro.

- viii. Realizar pruebas de retención de carga.
- ix. Reemplazar en caso de que se encuentre dañado.

i) Baterías no selladas

- x. Revisar la condición de la batería y el estado de la carga con un hidrómetro para baterías de automóviles.
- xi. Realizar pruebas de retención de carga.
- xii. Revisar el nivel de fluido de la batería, si es necesario, rellenar sólo con agua para batería. No usar agua corriente para rellenar las baterías. Recargar la batería al 100 por ciento de su estado de carga.
- xiii. Reemplazar en caso de que se encuentre dañada.

j) Cargador de baterías

- i. Verificar las condiciones del cargador de la batería.
- ii. Tomar lectura de voltajes de operación y revisar sus indicadores.
- iii. Reemplazar en caso de que se encuentre dañado.

k) Sistema de enfriamiento

- i. Inspeccionar y limpiar persianas de la caja.
- ii. Verificar el estado del sitio donde se encuentra instalado la planta de luz y en su caso solicitar el retiro de obstrucciones como césped alto, malezas, arbustos, hojas y nieve cercanas que impidan el correcto enfriamiento de la planta de luz.
- iii. Verificar que las tapas frontal y superior estén en su lugar.

l) Protección contra corrosión

- i. Lavar y encerar la caja usando productos para automóviles.
- ii. Pulverizar todas las partes de unión del motor y soportes con un aceite ligero inhibidor de corrosión. (Como el WD-40)
- iii. Dejar el área circundante de la planta de luz limpia y libre de desperdicios.
- iv. Lavar y enserar el depósito de gas (se encuentra detrás de la batería).

m) Interruptor de transferencia

- i. Verificar el estado de la instalación del interruptor de transferencia.
- ii. Verificar que no existan goteras o derrame de sustancias corrosivas sobre el transfer.
- iii. Realizar la limpieza externa y aspirado interior del gabinete del interruptor.
- iv. Verificar estado de los componentes e indicadores del interruptor de transferencia.
- v. Verificar estado y conexiones del cableado de potencia y de control, así como su canalización.
- vi. Verificar integridad de fusibles.
- vii. Verificar conexiones de tierra.
- viii. Verificar el estado del relevador.

ix. En caso de encontrar defectos en las conexiones, sujeciones, integridad del transfer o en cualquiera de los puntos antes mencionados se requiere que **“El proveedor”** realice el reemplazo de la pieza o adecuación de la conexión del interruptor de transferencia.

n) Ajuste del regulador de voltaje

- i. Realizar el ajuste del voltaje sin carga, con la frecuencia en 60Hz, para esto girar el potenciómetro hasta que el voltaje de línea a línea sea el adecuado, (247-249 Volts de acuerdo con el manual del fabricante (EUA).
- ii. En México 240 Volts con una tolerancia +/- 10% (en caso de ser necesario).

o) Configurar el sincronizador de ejercitación

- i. Deberá fijarse el sincronizador de ejercitación, en el día de la semana y la hora especificada por **“El Instituto”**, para que la planta de luz arranque y se ejercite cada siete días.
- ii. Previamente deberá fijarse la fecha y hora actualizada al momento de realizar el servicio de mantenimiento preventivo.

p) Sistema remoto de monitoreo

- i. Verificar el estado, funcionamiento y conexiones de todos los componentes del sistema de monitoreo remoto, tales como el panel LCD, transmisor, arnés de conexión, cargador de pared y cambiar las baterías tamaño AAA.
- ii. Limpiar externamente cada uno de los componentes y reemplazar las piezas que se encuentren dañadas.

q) Pruebas

Una vez concluido el servicio de mantenimiento se realizarán las siguientes pruebas:

I. Planta de luz sin carga

- i. Tomar lecturas del voltaje nominal de la fuente de energía pública a través de las terminales del interruptor de transferencia de línea a línea y de línea a neutro, (240 Volts AC y 120 Volts AC).
- ii. Con el motor encendido tomar nuevamente las lecturas en las terminales de las pastillas termo magnéticas de la planta de emergencia de línea a línea y de línea a neutro (247-249 Volts de acuerdo con el manual del fabricante (EUA).
- iii. En México 240 Volts con una tolerancia + - 10%, frecuencia de 60Hz, 120 Volts AC.

II. Planta de luz con carga en modo automático

“El proveedor” en coordinación con personal de **“El Instituto”**, simulará un corte de energía para verificar la operación automática de la planta de luz y del interruptor de transferencia de acuerdo con lo siguiente:

- i. Verificar el tiempo de detección de falla y arranque del motor.
- ii. Verificar el tiempo de transferencia a emergencia (30 seg).
- iii. Tomar lecturas de voltaje nominal y frecuencia a través de las terminales de línea a línea y de línea a neutro. Mayor de 240 Volts, frecuencia 60Hz.
- iv. Una vez restablecida la energía de la acometida, verificar el tiempo de transferencia.

- v. Verificar el tiempo de paro del motor.

Durante las pruebas dejar la planta de luz funcionando a plena carga en un lapso de 15 minutos y verificar si hay ruidos inusuales, vibraciones u otras indicaciones de operación anormal, revisar si hay fugas de aceite, evidencia de sobrecalentamiento, etc., y verificar el correcto funcionamiento del sistema de monitoreo remoto.

r) Protección contra corrosión

Aplicar pintura en la caja de la planta de emergencia y tanque de gas, donde así se requiera de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

s) Sistema de control de emisiones de la planta de luz (Sólo generadores CUMMINS)

Verificar y en su caso, corregir el estado de los elementos:

- Sistema de medición de combustible.
- Ensamble del carburador/mezclador.
- Regulador de combustible.
- Sistema de inducción de aire.
- Tubería/distribuidor de entrada.
- Sistema de ignición.
- Módulo de ignición.
- Nivel líquido refrigerante.
- Nivel de aceite. - Sensores (velocidad) - Filtro de aceite.
- Filtro de combustible.
- Filtro líquido refrigerante.
- Cargador de batería.
- Tensión de la banda de transmisión.
- Mangueras del radiador.

3.2.5 Mantenimiento correctivo (Generadores de reserva automáticos)

Se entiende por mantenimiento correctivo a todas aquellas acciones que debe realizar “**El proveedor**” cuando en los equipos generadores de reserva automática relacionados en el presente anexo, se detecten daños en alguno de sus elementos, un mal funcionamiento o paro, durante la vigencia del contrato.

Si durante el mantenimiento correctivo se detecta alguna falla adicional en el equipo y la refacción no está contemplada en el catálogo de refacciones, el costo de esta se cotizará por separado, el costo de la mano de obra está incluido en el mantenimiento.

“**El proveedor**” deberá realizar el mantenimiento a los generadores de reserva automáticos de conformidad con las siguientes consideraciones:

Realizar una verificación del equipo y levantamiento inicial, indicando:

- i. Reporte de partes dañadas visibles.
- ii. Levantamiento de inventario.
- iii. Condiciones generales de operación del equipo:
- iv. Estado general del cableado y conexiones, verificar la instalación.
- v. Registrar lecturas de voltaje, verificar el voltaje que entrega la planta en vacío y a plena carga.
- vi. Verificar que las entradas de aire no estén obstruidas, para garantizar el buen enfriamiento de la planta.

- vii. Verificar que la manguera de alimentación de gas se encuentre en posición horizontal, corregir en caso de ser necesario.
- viii. Corrosión, para aumentar el tiempo de vida de la planta se recomienda limpiarla completamente para retirar aceite, tierra y polvo que se le acumule al interior y en el exterior.
- ix. Se deberá utilizar pulsera antiestática para manipular los circuitos electrónicos de infraestructura eléctrica y las tarjetas de los equipos.
- x. Se deberá realizar limpieza a detalle de cada uno de los componentes de los equipos:
- xi. Se debe utilizar aire a presión para la limpieza de los circuitos electrónicos.
- xii. Se debe utilizar aire a presión y espuma limpiadora para el chasis y carátula plástica de la tarjeta de control.
- xiii. Montar y reconectar el equipo exactamente igual que antes de realizar el servicio.

3.2.6 Refacciones (Generadores de reserva automáticos)

a) Mantenimiento preventivo

“**El proveedor**” deberá considerar las siguientes refacciones como parte del mantenimiento preventivo a los equipos, las cuales en cuyo caso no deberán representar costos adicionales para “**El Instituto**”.

- Fusibles 7.5 A (Indicado por el fabricante).
- Baterías AAA (Duracell o Energizer).
- Bujías (Marca Champion, modelo RC14YC).
- Filtros de aceite (Indicado por el fabricante) (Marca FRAM EXTRAGUARD, modelo PH46386),
- Filtros de aire (Indicado por el fabricante) (Marca SPECTRE, modelo 4806 de 16.19 cm x 6.35 cm).
- Aceite para motor (de acuerdo con las especificaciones del fabricante).
- Aceite inhibidor de corrosión (de acuerdo con las especificaciones del fabricante (Como el WD-40)).
- Pintura para retoques.
- Productos de limpieza (no deben contener sosa o algún solvente).

b) Mantenimiento correctivo

Como parte de los mantenimientos correctivos, es indispensable que “**El proveedor**”, presente refacciones nuevas para realizar la reparación de los generadores de reserva automáticos, deberá mostrar al encargado en sitio, que apertura en ese momento la refacción y que se trata de un elemento nuevo y compatible con las características del equipo.

Para el caso de las refacciones no listadas, necesarias para la reparación de los equipos, “**El proveedor**” deberá solicitar la autorización por parte del Departamento de Infraestructura Eléctrica para la compra y sustitución de esta en cuyo caso deberá entregar cotización de esta para garantizar que los precios sean los mejores.

Es necesario que el proveedor presente un catálogo de refacciones que se utilizarían para realizar los mantenimientos correctivos a los generadores de reserva automáticos que así lo requieran, así como las que considere pertinentes incluir.

3.2.7 Catálogo de refacciones (Generadores de reserva automáticos)

Refacción	Unidad de medida	Marca	Modelo
Bujías	Pieza		
Juntas	Pieza		
Batería	Pieza		
Marcha	Pieza		
Mangueras	Metro		
Manómetros	Pieza		
Filtro de aire	Pieza		
Transferencia	Pieza		
Litro de aceite	Litro		
Filtro de aceite	Pieza		
Tanque de gas	Pieza		
Cable calibre 10	Metro		
Depósito de gas	Pieza		
Bulbo para aceite	Pieza		
Generador 17 kW	Pieza		
Módulo de control	Pieza		
Sensor de velocidad	Pieza		
Cargador de batería	Pieza		
Regulador de voltaje	Pieza		
Bobina para ahogador	Pieza		
Válvulas solenoides para gas	Pieza		
Regulador de gas alta presión	Pieza		
Regulador de gas baja presión	Pieza		
Interruptores termo magnéticos de 15 amp	Pieza		
Interruptores termo magnéticos de 20 amp	Pieza		
Interruptores termo magnéticos de 2x30 amp	Pieza		
Interruptores termo magnéticos de 2x60 amp	Pieza		
Interruptores termo magnéticos de 2x70 amp	Pieza		
Servicio de traslado del Generador de reserva automático.	Servicio		

Tabla 8 – Lista de refacciones de generadores de reserva automáticos

(Incluir las refacciones que consideren necesarias incluir adicionales a las listadas)

La cantidad está en función de las necesidades que se presenten en cada sitio y se ajustará dependiendo de las necesidades de “El Instituto”.

3.2.8 Reporte de Mantenimiento Preventivo (Generadores de emergencia automáticos)

Al finalizar los servicios realizados (mantenimiento preventivo), **“El Proveedor”** deberá elaborar a **“El Instituto”** un reporte de los servicios en sitio con evidencia fotográfica fechada, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora del día en que se proporcione el mantenimiento preventivo.
- Marca, modelo y número de serie del equipo objeto del mantenimiento preventivo.
- Estado general del equipo.
- Evidencia fotográfica antes y después del mantenimiento, como mínimo 4 y máximo 10 fotografías en formato en formato GIF, PNG, JPG o JPEG por reporte.
- CheckList de los puntos señalados en el numeral 3.2.4 “Mantenimiento Preventivo (Generadores de Emergencia Automáticos)”.
- Lecturas de entrada y salida del equipo antes y después del mantenimiento preventivo.
- Registro de los ajustes realizados en el mantenimiento preventivo.
- Recomendaciones que se consideren pertinentes sobre la operación y funcionamiento del equipo.
- Nombre, puesto y firma del personal que realizó el mantenimiento.

“El Proveedor”, deberá de hacer entrega de los “Reportes de mantenimiento preventivo (hoja de servicio)” al administrador del contrato designado por **“El Instituto”** dentro de los primeros cinco días de cada mes, en archivo digital PDF, almacenados en memoria USB o medio extraíble, la evidencia fotográfica deberá ser a color, las imágenes deberán nítidas (no borrosas) en tamaño estándar (7 x 10 cm) adjuntas a cada archivo digital, cada reporte deberá de tener un mínimo de 4 y un máximo de 10 imágenes, la entrega de esta información deberá de realizarse conforme al numeral 9 Entregables, del presente Anexo Técnico.

3.2.9 Reporte de Mantenimiento Correctivo (Generadores de Emergencia Automáticos)

Al finalizar los servicios realizados (mantenimiento correctivo), **“El Proveedor”** deberá elaborar a **“El Instituto”** un reporte de los servicios correctivos proporcionados en sitio, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora del día en que se proporcione el mantenimiento correctivo.
- Marca, modelo y número de serie del equipo objeto del mantenimiento correctivo.
- Estado general del equipo antes y después del mantenimiento correctivo, así como su evidencia fotográfica.
- Diagnóstico detallado de la falla, únicamente aplica para mantenimiento correctivo.
- Registro de refacciones reemplazadas derivadas del mantenimiento correctivo y evidencia fotográfica de las refacciones que fueron reemplazadas, como mínimo 4 y máximo 10 fotografías en formato en formato GIF, PNG, JPG o JPEG por reporte.
- Registro de los ajustes realizados del mantenimiento correctivo.
- Recomendaciones que se consideren pertinentes sobre la operación / mantenimiento correctivo del equipo para evitar futuras fallas.
- Nombre, puesto y firma del personal que realizó el mantenimiento correctivo.

Como parte del reporte de mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá de emitir un archivo o evidencia fotográfica del estado en que encuentra el equipo, previa reparación del componente dañado y posterior a la misma, como mínimo 4 y máximo 10 fotografías en formato en formato GIF, PNG, JPG o JPEG por reporte.

Al término de las actividades de mantenimiento, **“El Proveedor”** deberá solicitar al personal encargado por parte de **“El Instituto”** la firma de conformidad de los servicios realizados en la hoja de servicio **“Reporte de mantenimiento correctivo”**.

“El Proveedor”, deberá de hacer entrega de los **“Reportes de mantenimiento correctivo”** a **“El Instituto”**, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en archivo digital PDF almacenados en memoria USB o medio extraíble, la evidencia fotográfica deberá ser a color, las imágenes deberán nítidas (no borrosas) en tamaño estándar (7 x 10 cm) adjuntas a cada archivo digital, cada reporte deberá de tener un mínimo de 4 y un máximo de 10 imágenes, la entrega de esta información deberá de realizarse conforme al numeral 7 **“Documentos”**, del presente Anexo Técnico

3.2.10 Informe Mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos (Generadores de Emergencia Automáticos)

“El Proveedor”, deberá de entregar a **“El Instituto”** dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un **“Informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos”**, el cual debe contener un descriptivo de las actividades realizadas durante los servicios de mantenimiento que se efectuaron durante el mes, así como los sitios visitados, el cual debe venir acompañado de las hojas de servicio.

3.2.11 Garantía (Generadores de reserva automáticos)

a) Garantía de los servicios preventivos

“El proveedor” deberá especificar en la hoja de servicio, la garantía sobre los trabajos realizados (mano de obra) por 30 días naturales posteriores a la realización de los mantenimientos preventivos, durante la vigencia del contrato.

b) Garantía de los servicios correctivos

“El proveedor” deberá especificar en la hoja de servicio, la garantía sobre los trabajos realizados (mano de obra) del mantenimiento correctivo por 90 días naturales posteriores a la realización mantenimiento correctivo, durante la vigencia del contrato.

c) Garantía de Refacciones

Todas las refacciones deberán ser nuevas, compatibles, originales y con las características especificadas por el fabricante, capaces de garantizar la correcta operación de los equipos bajo pruebas realizadas.

Así mismo, **“El proveedor”** deberá otorgar la garantía por 90 días naturales en cualquiera de las refacciones mencionadas en la tabla 2. **“Listado de refacciones Generadores de reserva automáticos”**.

Las garantías deberán de ser entregadas al responsable por parte de **“El Instituto”** al término del servicio realizado, sea mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En el caso que se sustituya el generador, motor y tarjeta de control, deberá ser nuevas y contar con 9 meses de garantía como mínimo, esta garantía deberá incluirse, dentro de la hoja de servicio que corresponda, al momento de realizar el cambio de las refacciones.

4. Cronograma de Mantenimientos Preventivos

“El Licitante” como parte de su propuesta técnica, deberá entregar un Cronograma de mantenimientos preventivos, en formato libre, dicho formato deberá de especificar la proyección del calendario de mantenimientos preventivos que se realizarán por cada semestre tanto para los aires acondicionados como para los generadores de emergencia, los tiempos deberán de ajustarse conforme a lo solicitado en los numerales 3.1.1 y 3.2.1 inciso a y b.

5. Líder y/o supervisor de proyecto

Para la correcta ejecución de los requerimientos solicitados en el numeral 3.1 “Servicio de mantenimiento aires acondicionados” y 3.2, “Servicio de mantenimiento generadores de emergencia automáticos”, “El Licitante” deberá designar un Líder del Proyecto o Supervisor de Proyecto, por lo que, como parte de su propuesta técnica deberá presentar el currículum vitae del personal que desempeñará este rol, firmado por el titular del mismo y por el representante legal de la empresa, donde se muestre su experiencia laboral de por lo menos 1 año en administración de proyectos TIC o similares, y se le reconozca como “Líder de Proyecto” y/o “Supervisor de Proyecto”.

6. Normas aplicables

“El Licitante” como parte de su propuesta, deberá de integrar por escrito una carta o manifiesto de decir verdad, que el servicio objeto de la presente contratación descritos en los numerales 3.1 “Servicio de mantenimiento aires acondicionados” y 3.2, “Servicio de mantenimiento generadores de emergencia automáticos”, se presentará en estricta observancia a las normas, así mismo el Licitante deberá integrar el contenido y documentación de las Normas solicitadas:

- **NOM-001-SEDE-2012** – “Instalaciones Eléctricas (utilización)”
- **NOM-004-STPS-1999** – “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.”

7. Niveles de atención

“El Proveedor” deberá de garantizar los servicios de mantenimiento correctivo que reporte “El Instituto” durante la vigencia del contrato, ajustarse a los siguientes niveles de atención telefónica y/o en sitio, considerando **horas hábiles** para los siguientes escenarios:

Tipo de incidente	Tiempo de atención	Tipo de soporte	Tiempo máximo de solución
Generación de incidente Mantenimiento correctivo Aires Acondicionados y Generadores de emergencia	4 horas	Soporte vía telefónica y/o correo electrónico	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Soporte en sitio (Diagnóstico)	24 horas	Soporte en sitio	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Solución del incidente	36 horas	En sitio	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Tabla 9 – Niveles de servicio

8. Horario de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

El horario de prestación del servicio para los mantenimientos preventivos y correctivos será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas durante la vigencia del servicio; por lo que un día hábil consideran ocho horas de trabajo al día.

9. Entregables

#	Entregable	Descripción	Numeral	Periodicidad / tipo de formato	Fecha de entrega
1	Reporte de Mantenimiento Preventivo (Aires acondicionados)	“El Proveedor”, deberá de hacer entrega de los “Reportes de mantenimiento preventivo (hoja de servicio)” a “El Instituto” dentro de los primeros cinco días de cada mes	3.1.7	• Mensual • Formato de documento Digital PDF	Cinco días hábiles posteriores a cada mes y durante la vigencia del contrato.
2	Reporte de Mantenimiento Correctivo (Aires acondicionados)	“El Proveedor”, deberá de hacer entrega de los “Reportes de mantenimiento correctivo (hoja de servicio)” a “El Instituto”, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes,	3.1.8	• Mensual • Formato de documento Digital PDF	Cinco días hábiles posteriores a cada mes y durante la vigencia del contrato.
3	Informe Mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos (Aires Acondicionados)	“El Proveedor”, deberá de entregar a “El Instituto” dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un Informe Mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos que se efectuaron durante el mes, así como los sitios visitados, el cual debe venir acompañado de las hojas de servicio.	3.1.9	• Mensual • Formato de documento Digital PDF	Cinco días hábiles posteriores a cada mes y durante la vigencia del contrato.
4	Reporte de Mantenimiento Preventivo (Generadores de emergencia automáticos)	“El Proveedor”, deberá de hacer entrega de los “Reportes de mantenimiento preventivo (hoja de servicio)” a “El Instituto” dentro de los primeros cinco días de cada mes.	3.2.8	• Mensual • Formato de documento Digital PDF	Cinco días hábiles posteriores a cada mes y durante la vigencia del contrato.
5	Reporte de Mantenimiento Correctivo (Generadores de Emergencia Automáticos)	“El Proveedor”, deberá de hacer entrega de los “Reportes de mantenimiento correctivo” a “El Instituto”, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes	3.2.9	• Mensual • Formato de documento Digital PDF	Cinco días hábiles posteriores a cada mes y durante la vigencia del contrato.
6	Informe Mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos (Generadores de Emergencia Automáticos)	“El Proveedor”, deberá de entregar a “El Instituto” dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un Informe Mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos que se efectuaron durante el mes, así como los sitios visitados, el cual debe venir acompañado de las hojas de servicio.	3.2.10	• Mensual • Formato de documento Digital PDF	Cinco días hábiles posteriores a cada mes y durante la vigencia del contrato.

Tabla 10 – Entregables

Apéndice 1 - Ubicación de los CEVEM Aires

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Equipos de Aire acondicionado					
#.	ID CEVEM	Cabecera	Evaporador	Condensador	Número Activo
1	1	Aguascalientes		OVX9M361FIN1040227	1814131
2	2	Mexicali		OVX9M361FIN1040193	1941732
3	3	Ensenada		OVX9M361FIN1040225	1941733
4	4	Tijuana	X2104TO362IC0097	X2120TO362OC0037	En trámite
5	5	Los Cabos		OVX9M361FIN1040085	1941734
6	7	Campeche		OVR9M361FIN1050059	1941735
7	8	Cd del Carmen		OVR9M361FIN1050057	1941736
8	9	Piedras Negras		OVX9M361FIN1040153	1941737
9	10	Cd Acuña	IVX9M361FIN1040238	OVX9M361FIN1040219	1814132
10	11	Monclova		OVX9M361FIN1040142	1941738
11	12	Saltillo 1		OVX9M361FIN1040044	1941739
12	13	Saltillo 2		OVX9M361FIN1050066	1941740
13	14	Torreón 1		OVX9M361FIN1040020	1814133
14	15	Torreón 2		OVX9M361FIN1040092	1934560
15	16	Colima		OVX9M361FIN1050008	1941741
16	17	Manzanillo		OVX9M361FIN1050092	1941742
17	18	Palenque		OVX9M361FIN1040104	1941743
18	19	Ocosingo		OVX9M361FIN1040138	1934594
19	20	Pichucalco		OVX9M361FIN1040070	1934561
20	21	San Cristóbal de las Casas	IVX9M361FIN104056	OVX9M361FIN1040222	1934562
21	22	Tuxtla Gutiérrez	IVX9M361FIN1040	OVX9M361FIN10402109	1934563
22	23	Tonalá	IVX9M361FIN104059	OVX9M361FIN1040149	1934564
23	24	Comitán de Domínguez	IVX9M361FIN1040	OVX9M361FIN1040	1934565
24	25	Tapachula		OVX9M361FIN1040062	1934566
25	26	Cd Juárez		OVX9M361FIN1050029	1941780
26	27	Delicias		OVX9M361FIN1040049	1814134
27	28	Chihuahua 1		OVX9M361FIN1050017	1940551
28	29	Cuauhtémoc		OVR9M361FIN1050028	1940553
29	30	Chihuahua 2		OVX9M361FIN1050021	1940554
30	31	Hidalgo del Parral		OVR9M361FIN1050053	1940552
31	33	Gómez Palacio		OVX9M361FIN1040081	1934567
32	35	Durango 2	VX9M361FIN1050001	OVX9M361FIN1050004	1941744
33	36	León		OVX9M361FIN1040085	1941745
34	38	Irapuato		OVX9M361FIN1040230	1934568
35	39	Celaya		OVX9M361FIN1040228	1814135
36	40	Valle de Santiago		OVX9M361FIN1040163	1934569
37	41	Acámbaro		OVX9M361FIN1040102	1934570
38	42	San Miguel de Allende		OVX9M361FIN1040202	1934571

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Equipos de Aire acondicionado					
#.	ID CEVEM	Cabecera	Evaporador	Condensador	Número Activo
39	43	Iguala de la Independencia	IVR9M361FIN105009	OVR9M361FIN1050092	1941746
40	44	Zihuatanejo de Azueta	IVX9M361FIN1040095	OVX9M361FIN1040124	1939202
41	45	Acapulco de Juárez		OVR9M361FIN1050026	1941747
42	46	Chilpancingo de los Bravo		OVR9M361FIN1050015	1941748
43	47	Tlapa de Comonfort		OVR9M361FIN1050033	1941749
44	48	Huejutla de Reyes		OVX9M361FIN1040218	1934572
45	49	Ixmiquilpan	IVX9M361FIN1040144	OVX9M361FIN1040093	1814136
46	50	Actopan		OVX9M361FIN1040114	1814144
47	51	Tulancingo de Bravo	IVX9M361FIN1040072	OVX9M361FIN1040130	1852131
48	52	Tula de Allende		OVX9M361FIN1040123	1814138
49	53	Pachuca de Soto		OVX9M361FIN1040109	1814139
50	54	Tepeapulco		OVX9M361FIN1040068	1852134
51	55	Guadalajara	IVR9M361FIN1050039	OVR9M361FIN1050002	1941750
52	56	Zapopan	IVR9M361FIN1050052	OVR9M361FIN1050050	1941751
53	57	Lagos de Moreno		OVR9M361FIN1050063	1941752
54	58	Tepatitlán de Morelos		OVR9M361FIN1050064	1941753
55	59	Puerto Vallarta		OVR9M361FIN1050023	1941754
56	60	Tlajomulco de Zúñiga		OVR9M361FIN1050040	1941755
57	61	La Barca		OVR9M361FIN1050005	1941756
58	62	Autlán de Navarro		OVR9M361FIN1050013	1941757
59	63	Zapotlán el Grande		OVR9M361FIN1050010	1941758
60	64	Zinacantepec		OVX9M361FIN1040061	1845205
61	65	Toluca	IVX9M361FIN1040149	OVX9M361FIN1040150	1814140
62	66	Los Reyes la Paz	IVX9M361FIN1040024	OVX9M361FIN1040095	1814141
63	67	Texcoco	IVX9M361FIN1040167	OVX9M361FIN1040162	En trámite
64	68	Lázaro Cárdenas	IVX9M361FIN1040089	OVX9M361FIN1040121	1939203
65	69	Zitácuaro		OVX9M361FIN1040100	1845208
66	70	Jiquilpan	VX9M361FIN1040068	OVX9M361FIN1040205	1939204
67	71	Zamora	IVX9M361FIN1040069	OVX9M361FIN1040076	1939205
68	72	Cd Hidalgo		OVX9M361FIN1040025	1845207
69	73	Zacapu	IVX9M361FIN1040074	OVX9M361FIN1040098	1939206
70	74	Uruapan	VX9M361FIN1040150	OVX9M361FIN1040108	1939207
71	75	Morelia 1		OVX9M361FIN1040146	1814142
72	76	Morelia 2		OVX9M361FIN1040229	1845206
73	77	Apatzingán	VX9M361FIN1040075	OVX9M361FIN1040075	1939208
74	78	Cuernavaca		OVX9M361FIN1040135	1814143
75	79	Cuatla	IVX9M361FIN1040148	OVX9M361FIN1040048	1814137
76	80	Jojutla	IVX9M361FIN1040071	OVX9M361FIN1040076	1939209
77	81	Santiago Ixcuintla		OVR9M361FIN1050034	1941759
78	82	Tepic		OVR9M361FIN1050099	1941760

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Equipos de Aire acondicionado					
#.	ID CEVEM	Cabecera	Evaporador	Condensador	Número Activo
79	83	Monterrey	S/N	S/N	En trámite
80	84	San Nicolás de los Garza		OVR9M361FIN1050020	1941761
81	85	Linares		OVR9M361FIN1050085	1941762
82	87	San Juan Bautista Tuxtepec		OVR9M361FIN1050006	1941763
83	89	Huajuapán de León		OVX9M361FIN1040210	1941764
84	91	Salina Cruz	IVR9M361FIN1050069	OVR9M361FIN1050094	1941765
85	92	Heroica Cd de Tlaxiaco		OVR9M361FIN1050095	1941766
86	93	Cd Ixtotec		OVR9M361FIN1050006	1941767
87	94	Oaxaca de Juárez		OVR9M361FIN1050088	1941768
88	96	Miahuatlán de Porfirio Díaz		OVR9M361FIN1050097	1941769
89	97	Puerto Escondido		OVX9M361FIN1040231	1934574
90	98	Huachinango	IVX9M361FIN1040047	OVX9M361FIN1040071	1939210
91	99	San Pedro Cholula		OVX9M361FIN1040080	1934573
92	100	Cd Atlixco		OVX9M361FIN1040096	1934575
93	101	Tehuacán		OVX9M361FIN1040135	1934576
94	102	San Juan del Río		OVX9M361FIN1040062	1852133
95	103	Querétaro		OVX9M361FIN1040139	1852132
96	104	Solidaridad	B3604B334805N0009	A2289B334805W00036	En trámite
97	105	Othón P. Blanco		OVR9M361FIN1040230	1941770
98	106	Benito Juárez		OVR9M361FIN1050062	1941771
99	107	Matehuala		OVX9M361FIN1040020	1934577
10	108	Cd Valles		OVX9M361FIN1040221	1934578
10	109	San Luis Potosí		OVX9M361FIN1040111	1934579
10	110	Tamazunchale		OVX9M361FIN1040223	1934580
10	112	Ahome (Los Mochis)		OVX9M361FIN1040133	1934581
10	113	Salvador Alvarado		OVX9M361FIN1040011	1934582
10	114	Guasave		OVX9M361FIN1040116	1934583
10	115	Culiacán		OVX9M361FIN1040137	1934584
10	116	Mazatlán	IVX9M361FIN1040012	OVX9M361FIN1040118	1934585
7	117		130700092	131201440	22-697507
10	118	San Luis Río Colorado		OVX9M361FIN1040183	1941772
10	119	Nogales		OVX9M361FIN1040173	1941773
11	120	Guaymas	IVX9M361FIN104013	OVX9M361FIN1040170	1941774
11	121	Hermosillo	IVX9M361FIN1040126	OVX9M361FIN1040169	1941775
1	122				
11	123	Cd Obregón		OVX9M361FIN1040159	1941776
11	124	Navojoa		OVX9M361FIN1040143	1941777
11	126	Villahermosa	IVX9M361FIN1040	OVX9M361FIN1040158	1934586
11	127	Nuevo Laredo		OVX9M361FIN1040167	1934587
11	128	Matamoros		OVR9M361FIN1050091	1941778

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Equipos de Aire acondicionado					
#.	ID CEVEM	Cabecera	Evaporador	Condensador	Número Activo
11	129	Reynosa		OVR9M361FIN1050084	1941779
11	130	Cd Victoria		OVX9M361FIN1040216	1934588
11	131	El Mante		OVR9M361FIN1050032	1941781
12	132	Cd Madero		OVX9M361FIN1040055	1934589
12	133	Tampico		OVX9M361FIN1040217	1934590
12	134	Tlaxcala	IVX9M361FIN1040068	OVX9M361FIN1040105	1939211
12	135	Zacatelco	IVX9M361FIN1040044	OVX9M361FIN1040082	1939212
12	136	Pánuco		OVX9M361FIN1040127	1934591
12	137	Veracruz		OVX9M361FIN1040226	1934592
12	138	Poza Rica de Hidalgo		OVX9M361FIN1040119	1934593
12	139	Xalapa		OVX9M361FIN1040155	1937214
12	140	Martínez de la Torre		OVX9M361FIN1040115	1937215
12	141	Coatzacoalcos		OVX9M361FIN1040171	1937216
13	142	Minatitlán		OVX9M361FIN1040091	1937217
13	143	Córdoba		OVX9M361FIN1040233	1937218
13	144	Cosamaloapan		OVX9M361FIN1040077	1937219
13	145	San Andrés Tuxtla		OVX9M361FIN1040103	1937220
13	146	Valladolid	IVX9M361FIN1040083	OVX9M361FIN1040232	1939213
13	147	Mérida	IVX9M361FIN1040171	OVX9M361FIN1040073	1939201
13	148	Fresnillo		OVX9M361FIN1050067	1941782
13	150	Zacatecas		OVX9M361FIN1050101	1941783

Apéndice 1 - Ubicación de los CEVEM Generadores

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Generadores de Reserva Automáticos						
#.	ID CEVEM	Localidad	Marca	Modelo	Serie	Activo
1	1	Aguascalientes	GENERAC	G0072280	3011379057	22-1861131
2	2	Mexicali	GENERAC	G0072280	3011379058	22-1861132
3	3	Ensenada	GENERAC	G0072280	3011379059	22-1861133
4	4	Tijuana	GENERAC	G0072280	3011379062	22-1861134
5	5	San José los Cabos	GENERAC	G0072280	3011379063	22-1861135
6	7	Campeche	GENERAC	G0072280	3011379064	22-1861136
7	8	Cd del Carmen	GENERAC	G0072280	3011379066	22-1861137
8	9	Piedras Negras	GENERAC	G0072280	3011379068	22-1861138
9	10	Cd Acuña	GENERAC	G0072280	3011379069	22-1861139
10	11	Monclova	GENERAC	G0072280	3011418251	22-1861140
11	12	Saltillo 1	GENERAC	G0072280	3011418252	22-1861141
12	13	Saltillo 2	GENERAC	G0072280	3011418257	22-1861142
13	14	Torreón 1	GENERAC	G0072280	3011418258	22-1861143
14	15	Torreón 2	GENERAC	G0072280	3011418261	22-1861144
15	16	Colima	GENERAC	G0072280	3011418262	22-1861145
16	17	Manzanillo	GENERAC	G0072280	3011418300	22-1861146
17	18	Palenque	GENERAC	G0072280	3011418303	22-1861147
18	19	Ocosingo	GENERAC	G0072280	3011418306	22-1861148
19	20	Pichucalco	GENERAC	G0072280	3011418308	22-1861149
20	21	San Cristóbal de las Casas	GENERAC	G0072280	3011418310	22-1861150
21	22	Tuxtla Gutiérrez	GENERAC	G0072280	3011418311	22-1861151
22	23	Tonalá	GENERAC	G0072280	3011418312	22-1861152
23	24	Comitán de Domínguez	GENERAC	G0072280	3011418313	22-1861153
24	25	Tapachula	GENERAC	G0072280	3011418316	22-1861154
25	26	Cd Juárez	GENERAC	G0072280	3011418317	22-1861155
26	27	Delicias	GENERAC	G0072280	3011418318	22-1861156
27	28	Chihuahua 1	GENERAC	G0072280	3011418323	22-1861157
28	29	Cd Cuauhtémoc	GENERAC	G0072280	3011418324	22-1861158
29	30	Chihuahua 2	GENERAC	G0072280	3011750053	22-1861159
30	31	Hidalgo del Parral	GENERAC	G0072280	3011779308	22-1861160
31	33	Gómez Palacio	GENERAC	G0072280	3011779309	22-1861161
32	35	Durango 2	GENERAC	G0072280	3011378976	22-1861162
33	36	León	GENERAC	G0072280	3011378984	22-1861163
34	38	Irapuato	GENERAC	G0072280	3011378985	22-1861164
35	39	Celaya	GENERAC	G0072280	3011378986	22-1861165
36	40	Valle de Santiago	GENERAC	G0072280	3011378987	22-1861166
37	41	Acámbaro	GENERAC	G0072280	3011378988	22-1861167
38	42	San Miguel de Allende	GENERAC	G0072280	3011378989	22-1861168
39	43	Igualade la Independencia	GENERAC	G0072280	3011378991	22-1861169

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Generadores de Reserva Automáticos

#.	ID CEVEM	Localidad	Marca	Modelo	Serie	Activo
40	44	Zihuatanejo	GENERAC	G0072280	3011378992	22-1861170
41	45	Acapulco de Juárez	GENERAC	G0072280	3011378993	22-1861171
42	46	Chilpancingo de los Bravo	GENERAC	G0072280	3011378994	22-1861172
43	47	Tlapa de Comonfort	GENERAC	G0072280	3011378995	22-1861173
44	48	Huejutla de Reyes	GENERAC	G0072280	3011378998	22-1861174
45	49	Ixmiquilpan	GENERAC	G0072280	3011378999	22-1861175
46	50	Actopan	GENERAC	G0072280	3011379001	22-1861176
47	51	Tulancingo de Bravo	GENERAC	G0072280	3011379002	22-1861177
48	52	Tula de Allende	GENERAC	G0072280	3011379056	22-1861178
49	53	Pachuca de Soto	GENERAC	G0072280	3011379054	22-1861179
50	54	Tepeapulco	GENERAC	G0072280	3011379044	22-1861180
51	57	Lagos de Moreno	GENERAC	G0072280	3011379038	22-1861181
52	58	Tepatitlán de Morelos	GENERAC	G0072280	3011379035	22-1861182
53	59	Puerto Vallarta	GENERAC	G0072280	3011379033	22-1861183
54	60	Tlajomulco de Zúñiga	GENERAC	G0072280	3011379032	22-1861184
55	61	La Barca	GENERAC	G0072280	3011379026	22-1861185
56	62	Autlán de Navarro	GENERAC	G0072280	3011379024	22-1861186
57	63	Zapotlán el Grande	GENERAC	G0072280	3011379023	22-1861187
58	64	Zinacantepec	GENERAC	G0072280	3011379020	22-1861188
59	65	Toluca	GENERAC	G0072280	3011379008	22-1861189
60	66	Los Reyes la Paz	GENERAC	G0072280	3011379006	22-1861190
61	67	Texcoco	GENERAC	G0072280	3011379004	22-1861191
62	68	Lázaro Cárdenas	GENERAC	G0072280	3011379003	22-1861192
63	69	Zitácuaro	GENERAC	G0072260	3011432686	22-1861193
64	70	Jiquilpan	GENERAC	G0072260	3011432688	22-1861194
65	71	Zamora	GENERAC	G0072260	3011432698	22-1861195
66	72	Cd Hidalgo	GENERAC	G0072260	3011432704	22-1861196
67	73	Zacapu	GENERAC	G0072260	3011432705	22-1861197
68	74	Uruapan	GENERAC	G0072260	3011432709	22-1861198
69	75	Morelia 1	GENERAC	G0072260	3011432710	22-1861199
70	76	Morelia 2	GENERAC	G0072260	3011432711	22-1861200
71	77	Apatzingán	GENERAC	G0072260	3011432712	22-1861201
72	78	Cuernavaca	GENERAC	G0072260	3011432713	22-1861202
73	79	Cuatla	GENERAC	G0072260	3011432718	22-1861203
74	80	Jojutla	GENERAC	G0072260	3011432720	22-1861204
75	81	Santiago Ixcuintla	GENERAC	G0072260	3011432722	22-1861205
76	82	Tepic	GENERAC	G0072260	3011432723	22-1861206
77	84	San Nicolás de los Garza	GENERAC	G0072260	3011451634	22-1861246
78	85	Linares	GENERAC	G0072260	3011432724	22-1861207
79	87	San Juan Bautista Tuxtepec	GENERAC	G0072260	3011432725	22-1861208

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Generadores de Reserva Automáticos

#.	ID CEVEM	Localidad	Marca	Modelo	Serie	Activo
80	89	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	GENERAC	G0072260	3011432727	22-1861209
81	91	Salina Cruz	GENERAC	G0072260	3011432737	22-1861210
82	92	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	GENERAC	G0072260	3011432741	22-1861211
83	93	Juchitán de Zaragoza	GENERAC	G0072260	3011432746	22-1861212
84	94	Oaxaca de Juárez	GENERAC	G0072260	3011432749	22-1861213
85	96	Miahuatlán de Porfirio Díaz	GENERAC	G0072260	3011432750	22-1861214
86	97	Puerto Escondido	GENERAC	G0072260	3011432685	22-1861215
87	98	Huachinango	GENERAC	G0072260	3011432631	22-1861216
88	99	San Pedro Cholula	GENERAC	G0072260	3011432632	22-1861217
89	100	Cd Atlixco	GENERAC	G0072260	3011432633	22-1861218
90	101	Tehuacán	GENERAC	G0072260	3011432634	22-1861219
91	102	San Juan del Río	GENERAC	G0072260	3011432636	22-1861220
92	103	Querétaro	GENERAC	G0072260	3011432639	22-1861221
93	104	Playa del Carmen	GENERAC	G0072260	3011432645	22-1861222
94	105	Othón P Blanco	GENERAC	G0072260	3011432646	22-1861223
95	106	Cancún	GENERAC	G0072260	3011432647	22-1861224
96	107	Matehuala	GENERAC	G0072260	3011432649	22-1861225
97	108	Ciudad Valles	GENERAC	G0072260	3011432650	22-1861226
98	109	San Luis Potosí	GENERAC	G0072260	3011432679	22-1861227
99	110	Tamazunchale	GENERAC	G0072260	3011432672	22-1861228
100	112	Ahome (Los Mochis)	GENERAC	G0072260	3011432665	22-1861229
101	113	Salvador Alvarado (Guamúchil)	GENERAC	G0072260	3011432663	22-1861230
102	114	Guasave	GENERAC	G0072260	3011432662	22-1861231
103	115	Culiacán	GENERAC	G0072260	3011432661	22-1861232
104	116	Mazatlán	GENERAC	G0072260	3011432659	22-1861233
	117					
105	118	San Luis Río Colorado	GENERAC	G0072260	3011432656	22-1861234
106	119	Nogales	GENERAC	G0072260	3011432655	22-1861235
107	120	Guaymas	GENERAC	G0072260	3011432654	22-1861236
108	121	Hermosillo	GENERAC	G0072260	3011432653	22-1861237
	122					
109	123	Cd Obregón (Cajeme)	GENERAC	G0072260	3011451610	22-1861238
110	124	Navojua	GENERAC	G0072260	3011451612	22-1861239
111	126	Villahermosa	GENERAC	G0072260	3011451613	22-1861240
112	127	Nuevo Laredo	GENERAC	G0072260	3011451614	22-1861241
113	128	Matamoros	GENERAC	G0072260	3011451622	22-1861242
114	129	Reynosa	GENERAC	G0072260	3011451623	22-1861243
115	130	Cd Victoria	GENERAC	G0072260	3011451627	22-1861244
116	131	El Mante	GENERAC	G0072260	3011451632	22-1861245
117	133	Tampico	GENERAC	G0072260	3011451635	22-1861247

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Generadores de Reserva Automáticos						
#.	ID CEVEM	Localidad	Marca	Modelo	Serie	Activo
118	134	Tlaxcala	GENERAC	G0072260	3011451637	22-1861248
119	135	Zacatelco	GENERAC	G0072260	3011451638	22-1861249
120	136	Pánuco	GENERAC	G0072260	3011451644	22-1861250
121	137	Veracruz	GENERAC	G0072260	3011451606	22-1861251
122	138	Poza Rica de Hidalgo	GENERAC	G0072260	3011451605	22-1861252
123	139	Xalapa	GENERAC	G0072260	3011451604	22-1861253
124	140	Martínez de la Torre	GENERAC	G0072260	3011451603	22-1861254
125	141	Coatzacoalcos	GENERAC	G0072260	3011451601	22-1861255
126	142	Minatitlán	GENERAC	G0072260	3011451599	22-1861256
127	143	Córdoba	GENERAC	G0072260	3011451589	22-1861257
128	144	Cosamaloapan	GENERAC	G0072260	3011451586	22-1861258
129	145	San Andrés Tuxtla	GENERAC	G0072260	3011451585	22-1861259
130	146	Valladolid	GENERAC	G0072260	3011451573	22-1861260
131	147	Mérida	GENERAC	G0072260	3011451572	22-1861261
132	148	Fresnillo	GENERAC	G0072260	3011451571	22-1861262
133	150	Zacatecas	GENERAC	G0072260	3011451570	22-1861263

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [nombre del LICITANTE (empresa participante) _____].

Licitación Pública Nacional Presencial No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	<u>Nacionalidad:</u>
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de esta:	
Relación de socios/accionistas. - Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) (En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y LEGIBLE** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa participante)], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	()
				235
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023.

Nombre	Unidad de Medida	Costo Unitario (a)	Cantidad (b)	Importe total sin IVA (a)* (b)= (c)
Mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado instalados en los CEVEM del "Instituto"	Servicio		274	
Mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado instalados en los CEVEM del "Instituto"	Servicio		1	
Subtotal 1				
I.V.A.				
Total				

Monto total antes de IVA (Subtotal 1) con letra:	
---	--

(En pesos mexicanos con dos decimales)

Nombre	Unidad de Medida	Costo Unitario (a)	Cantidad (b)	Importe total sin IVA (a)* (b)= (c)
Mantenimiento preventivo para los Generadores de Emergencia Automáticos instalados en los CEVEM del "Instituto"	Servicio		268	
Mantenimiento correctivo a los Generadores de Emergencia Automáticos instalados en los CEVEM del "Instituto".	Servicio		1	
Subtotal 2				
I.V.A.				
Total				

Monto total antes de IVA (Subtotal 2) con letra:	
---	--

(En pesos mexicanos con dos decimales)

Monto total antes de IVA Gran Subtotal (Subtotal 1 + Subtotal 2):
(Pesos mexicanos con dos decimales)

Monto total antes de IVA Gran Subtotal (Subtotal 1 + Subtotal 2) con letra:	
--	--

Notas:

Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Gran Subtotal (Subtotal 1 + Subtotal 2) que es el monto total antes de I.V.A.

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el Monto Total antes del IVA Gran Subtotal (Subtotal 1 + Subtotal 2) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal

Refacción	Unidad de medida	Precio Unitario antes de IVA	IVA	Precio Unitario IVA incluido
Bujías	Pieza			
Juntas	Pieza			
Batería	Pieza			
Marcha	Pieza			
Mangueras	Metro			
Manómetros	Pieza			
Filtro de aire	Pieza			
Transferencia	Pieza			
Litro de aceite	Litro			
Filtro de aceite	Pieza			
Tanque de gas	Pieza			
Cable calibre 10	Metro			
Depósito de gas	Pieza			
Bulbo para aceite	Pieza			
Generador 17 kW	Pieza			
Módulo de control	Pieza			
Sensor de velocidad	Pieza			
Cargador de batería	Pieza			
Regulador de voltaje	Pieza			
Bobina para ahogador	Pieza			
Válvulas solenoides para gas	Pieza			
Regulador de gas alta presión	Pieza			
Regulador de gas baja presión	Pieza			
Interruptores termo magnéticos de 15 amp	Pieza			
Interruptores termo magnéticos de 20 amp	Pieza			
Interruptores termo magnéticos de 2x30 amp	Pieza			
Interruptores termo magnéticos de 2x60 amp	Pieza			
Interruptores termo magnéticos de 2x70 amp	Pieza			
Servicio de traslado del Generador de reserva automático.	Servicio			

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “_____” No. INE/_____/2023, de fecha de firma [_____] por un monto máximo de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Presencial No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistido por el Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado _____, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el _____ de _____ de 20____ emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número) emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, el cual consiste en la propuesta técnica del “**Proveedor**”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requiriente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “**Instituto**”.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el “**Proveedor**” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el “**Proveedor**” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____ @ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “**Proveedor**” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “**Instituto**” reciba por parte del “**Proveedor**”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “**Instituto**”.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “**Proveedor**” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, **si es abierto**), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, **si es abierto**) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2023, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, **si es abierto**) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “Reglamento” y 145, apartado C de las “POBALINES”, el “Proveedor” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **“Proveedor”**, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El **“Instituto”** notificará por escrito al **“Proveedor”**, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del **“Instituto”**, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El **“Proveedor”** se obliga ante el **“Instituto”** a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del **“Reglamento”** y 146 de las **“POBALINES”**, el **“Instituto”** podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”**, de conformidad con lo establecido en el **“Anexo Único”** del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el **“Instituto”** podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del **“Reglamento”**, 147, 148, 149 y 150 de las **“POBALINES”**, el **“Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del **“Instituto”**, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las **“POBALINES”**, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el **“Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“Instituto”** corrobora que el **“Proveedor”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del **“Reglamento”**, 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del **“Reglamento”** y 105, fracción IV de las **“POBALINES”**, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15

(quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

Si aplica: Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda
Encarga de despacho de la Dirección Ejecutiva de
Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/20** __ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el
Anexo 10.pdf



FECHA DE SOLICITUD

Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

*CURP

*CURP o equivalente al país de origen

Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

Identificación oficial que presenta

Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS



FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO 11

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


 NACIONAL

 INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-065/2023

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de aire acondicionado y generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)	RFC:
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____
Sello de recepción:	Correo electrónico:
	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico <input style="margin: 0 10px;" type="checkbox"/> SI <input style="margin: 0 10px;" type="checkbox"/> NO

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>Documentos que dicen contener, la oferta técnica.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al numeral 2 y 4.2 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y se verificará que contenga los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).)</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Documentos que dicen contener, la oferta económica.</p> <p>Debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que contenga como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan).</p>		

*** Los documentos que entrega el LICITANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectuó en términos de la convocatoria.**

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.